

Nº Libro de Resoluciones:

DECRETO

Nº Decreto: 13/20

Fecha:

Sig: SRM/CSP

Expte: S.I. 2019/53

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública formulada por Dña. [REDACTED]

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia mediante el Decreto 42/2019, de 24 de julio de 2019.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por Dña. [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 23/12/2019, con R.E. nº 82240, por el que solicita *“Todas las listas de reservas actualizadas a 03 de enero de 2020, en todas las categorías, tanto de las que se utilizan en plantilla del Cabildo de Gran Canaria, como las que se están utilizando en categorías que forman parte de las necesidades de los Ayuntamientos, de otros Organismos Públicos e Instituciones, así como en los proyectos del Fdcan y NOE como mínimo, esto incluye las listas de reserva desarrolladas sólo mediante méritos, y aquellas que no siendo derivadas de procesos selectivos del Cabildo de Gran Canaria, estén siendo utilizadas por el Servicio de Recursos Humanos, o en su defecto el Servicio de Empleo en contratos de prácticas. Solicitando que además esta información se suministre con total claridad con códigos detallados en leyenda, de manera homogénea en cada una de las listas”*, motivando en el mismo escrito de solicitud:

“La falta de transparencia en este tema por parte del Cabildo de Gran Canaria. Los problemas en el aplicativo de Recursos Humanos, bloquean el acceso de la información actualizada tanto al público en general, como a los propios representantes sindicales de la Corporación.”

Visto el oficio firmado electrónicamente por la Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías el día 28/01/2020 y el informe firmado electrónicamente por la Jefa de Sección de Ingreso y Contratación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos el día 21/01/2020, en el que consta, entre otros:

Visado y conforme:
La Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Cristina Saavedra Pita



Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	21/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]		



“(…) Actualmente, la empresa adjudicataria del contrato de implantación del aplicativo de Gestión de Recursos Humanos, está realizando los trámites necesarios para la gestión de las Listas de Reserva conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Listas de Reserva. Por lo que se está en un periodo de transición entre el anterior y el nuevo sistema de gestión de las mismas que imposibilita facilitar, en los términos que solicita la interesada, todas las listas de reserva actualizadas a 3 de enero de 2020, toda vez que, hasta tanto se culmine la implantación del nuevo aplicativo en lo que se refiere a las Listas de Reserva, facilitar dicha información supone:

- a) Información voluminosa, 68 Listas de Reserva de las diferentes categorías profesionales cuya actualización es compleja al estar en proceso de transición entre el anterior aplicativo y el nuevo para su gestión, actualizándose aquellas en las que se realizan nombramientos diariamente.
- b) Por tratarse de información que debe ser disociada según las diferentes posiciones de los integrantes según las causas de llamamientos para nombramientos interinos de funcionarios o contratación laboral temporal.
- c) Elaboración ad hoc, que requiere un trabajo completo de elaboración, que, hasta el momento, no puede ser obtenido mediante tratamiento informático ágil, sino contrastando dos aplicaciones, la anterior y la que está en proceso de implantación.
- d) Información cambiante a diario ya que la tramitación de las propuestas de nombramiento interino y contratación laboral temporal, afectan a la información de las posiciones de los integrantes de las listas.

Al fin de poder facilitar la información a los integrantes de las Listas de Reserva que lo requieran, hasta tanto sea operativa la nueva aplicación en materia de Listas de Reserva, el próximo día 1 de febrero de 2020, se pondrá en marcha un procedimiento de información mediante correo electrónico (atencionalpleado@grancanaria.com), por el cual los interesados podrán solicitar la posición en su lista de reserva y cuya información se facilitará en contestación a dicho correo que contendrá la posición a fecha de emisión del mismo. (...)”

Visto el informe firmado electrónicamente por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia el día 19/02/2020.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

DISPONGO

Primero: Inadmitir la solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] con Registro de Entrada en la Corporación Insular el día 23/12/2019, con R.E. nº 82240, en base al informe emitido por la Jefa de Sección de Ingreso y Contratación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos firmado electrónicamente el día 21/01/2020, que forma



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 2 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	21/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Pita - Coordinador/a Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	2/3



parte de la presente Resolución, y el informe firmado electrónicamente por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia el día 19/02/2020.

Segundo: Dar traslado a la solicitante del informe emitido por la Jefa de Sección de Ingreso y Contratación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos firmado electrónicamente el día 21/01/2020 y el informe firmado electrónicamente por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia el día 19/02/2020.

Tercero: Notificar el presente Decreto a la interesada.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dado por la Sra. Consejera de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE AREA DE IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA**

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: Sara Ramírez Mesa

El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo
de Gobierno Insular



Unidad de Transparencia.
c/ Bravo Murillo nº 2
Tel: 928.21.94.21. Ext: 44912 3 de 3
transparencia@grancanaria.com
cabildo.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	21/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Sara Ramirez Mesa - Consejero/a de Area de Igualdad, Diversidad y Transparencia		
	Cristina Saavedra Dita - Coordinadora de Transparencia		
Url De Verificación	[REDACTED]	Página	3/3